



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 457-2025-CCO-UNJ

Jaén, 11 de julio de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 353-2021-UNJ, de fecha 18 de mayo de 2021, Carta N° 023-2025-JLMP-IFA-UNJ, de fecha 27 de junio de 2025, del Docente Dr. José Luis Marcelo Peña, Oficio N° 1211-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 04 de julio de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, Acuerdo N° 580-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 027-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 10 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante Artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional";

Que, mediante Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 457-2025-CCO-UNJ

11-JULIO-2025

entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución N° 304-2020-CCO-UNJ, de fecha 29 de Septiembre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, la Comisión Organizadora tiene la potestad de aprobar su Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento (...);

Que, mediante Resolución N° 379-2020-CO-UNJ, de fecha 20 de noviembre del 2020, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el Reglamento de Conformación de Semilleros, Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 353-2021-UNJ, de fecha 18 de mayo de 2021, emitido por el Vicepresidente de Investigación, se resuelve, APROBAR la Creación del Semillero de Investigación en Ecología y Restauración de Ecosistemas (SIERE), conformado por los siguientes estudiantes:

Apellidos y Nombres	Código	DNI
Cano Cordova, Angie Cristina	2018210045	73121064
Cotrina Vilchez, Marlon Junior	2018230149	73613106
Inga Días, Jahaira Bright	2018220116	70570776
Merino Campoverde, Thalía Yesenia	2019131311	75699760
Paredes Cubas, Walter Fachini	2018210086	71622703
Sánchez Cubas, Evelyn Briyic	2018220122	75063927
Cruz Díaz, Liliana Lisbeth	2019111402	74552078
Cruz Larreatigue, James	2019111345	71106572
Arevalo González, Bily Jhoan	2019121445	75319703
Díaz Tantalean, Luis Yoel	2018210680	60994619

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 390-2024-CCO-UNJ, de fecha 23 de agosto de 2024, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, DEJAR SIN EFECTO, todo acto que se oponga a la Resolución N° 379-2020-COUNJ, de fecha 20 de noviembre de 2020, que aprobó el Reglamento de Conformación de Semilleros, Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Jaén, quedando subsistente en todos sus extremos;

Que, mediante Artículo 7° del Reglamento de Conformación de Semilleros, Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Jaén,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 457-2025-CCO-UNJ

11-JULIO-2025

respecto a los fines de los Semilleros de Investigación, establece que, los Semilleros de Investigación tienen los siguientes fines: "Posibilitar la formación investigativa de los estudiantes que les permita, incursionar creativamente en el mundo del conocimiento, facilitar a los estudiantes un espacio de formación colectiva en investigación con sus compañeros y con el acompañamiento de un docente, iniciar desde una etapa temprana el proceso de formación de quienes más adelante serán los jóvenes investigadores y potenciales docentes investigadores de la Universidad, promover la capacidad de trabajo en equipo y del trabajo interdisciplinario, desarrollar actitudes y aptitudes para aprender a emprender proyectos de Investigación". Asimismo, mediante Artículo 8° establece que, la conformación de semilleros de investigación puede ser por iniciativa propia de un grupo de estudiantes alrededor de un tema de interés o por convocatoria de uno o varios docentes. En cualquier caso, se debe seguir el procedimiento establecido para su formalización y viabilizar los vínculos con algún grupo de investigación institucionalizado o en formación. La Comunidad de Investigación Científica Universitaria (CICU) mediante el Taller de Investigación Científica es la instancia institucional adecuada para la conformación de Semilleros. Para la conformación de un semillero de investigación se sigue el procedimiento que se detalla a continuación:

1. Los interesados presentan una solicitud dirigida a la Vicepresidencia de Investigación, con la siguiente información:
 - a. Nombre del semillero de investigación y acrónimo, de ser su caso.
 - b. Objeto de creación del semillero, así como el plan de acción con las líneas de investigación propias del semillero que serán desarrolladas durante su funcionamiento y que deben estar enmarcadas dentro de las Áreas y Líneas de investigación de la Universidad.
 - c. Coordinador del grupo y relación de miembros.
- 2.- La Vicepresidencia de Investigación mediante acto resolutivo oficializa la conformación del semillero de investigación;

Que, mediante Artículo 8° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece que, el Semillero de Investigación está integrado por un docente (Doctor o Magíster) y estudiantes de la(s) asignatura(s), la(s) cual(es) imparte o impartió el docente dentro del Plan de Estudios de la Carrera Profesional. Los semilleros se integran del siguiente modo:

1. Coordinador

Persona con título profesional y con grado mínimo de Maestro, que es autor o coautor de investigaciones en el área que se enmarca la(s) asignatura(s) que imparte. Es un mediador en los procesos de diálogo y de construcción del conocimiento en las relaciones que se establecen entre los participantes del Semillero. Entre sus funciones están:

- a. Representar al semillero de investigación.
- b. Liderar las reuniones del semillero de investigación.
- c. Coordinar y orientar al semillero mediante capacitaciones y organización de eventos.
- d. Elaborar y presentar informes semestrales sobre actividades y demás actividades a la Vicepresidencia de Investigación.
- e. Ofrecer capacitación a los estudiantes en el área específica del semillero de investigación.
- f. Realizar la preinscripción de nuevos integrantes del semillero y tramitar su formalización ante la Vicepresidencia de investigación.
- g. Velar por la calidad de las publicaciones del semillero y demás productividad del mismo.

2. Estudiante líder



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 457-2025-CCO-UNJ

11-JULIO-2025

Cada semillero de investigación estará coordinado por un (1) estudiante líder designado por el docente coordinador o de manera autónoma por los estudiantes que conforman el semillero. Las características del estudiante líder deben ser: (a) académicamente destacado, (b) persona con alto sentido de responsabilidad, (c) ética y (d) liderazgo. Su función principal es mantener el contacto entre el semillero y los órganos de representación de otros semilleros de la Universidad, así mismo programar y asistir a las reuniones y divulgar la información de interés general para el semillero.

3. Estudiantes Miembros

Son los estudiantes que están participando activamente en el semillero, y que se encuentran debidamente registrados como miembros, avalados por el profesor coordinador. Son responsabilidades de los estudiantes miembros del semillero de investigación:

- Participar activamente en el desarrollo del plan de acción determinado para el semillero.
- Asistir a las capacitaciones programadas en áreas de formación humanística, del proceso de investigación, del saber específico del semillero y de administración y gestión de proyectos.
- Asistir como mínimo al 90% de las actividades programadas en el semillero.
- Intervenir con voz y voto en las decisiones del semillero.
- Observar buen comportamiento durante el desarrollo de las actividades inherentes al semillero dentro y fuera de la institución.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 518-2024-CCO-UNJ, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR la Directiva N° 001-2024-VPI-UNJ "Directiva de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante Artículo 6° de la Directiva N° 001-2024-VPI-UNJ "Directiva de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén", establece que: "Los semilleros de investigación son de naturaleza extracurricular que promueve la agrupación de estudiantes de pregrado para realizar actividades formativas de investigación y/o desarrollar iniciativas de investigación, bajo la asesoría de los docentes de la universidad". Asimismo, mediante numeral 8.1. del Artículo 8°, se establece que:

8.1. Creación de Semilleros de Investigación

La Vicepresidencia de Investigación, promueve la creación de Semilleros de Investigación.

Cada Semillero de Investigación es dirigido por al menos un docente asesor, el mismo que debe organizar a los estudiantes en número de 4 a 5, de los cuales uno de ellos es designado como responsable.

El docente asesor promueve reuniones de coordinación con el grupo de estudiantes para identificar el tema de investigación y la pertinencia a una Línea de Investigación aprobada con Resolución N° 162-2020-CO-UNJ y modificatoria con Resolución N°375-2023-CO-UNJ, y luego coordinar la elaboración del proyecto de investigación.

Para el registro del semillero de investigación, el profesor asesor del Semillero deberá presentar la Ficha del Anexo 01, ante la Vicepresidencia de Investigación.

La Vicepresidencia de Investigación, registra el semillero de investigación en la base de datos e informa a la instancia superior inmediata sobre la creación del semillero.

La Vicepresidencia de Investigación, es el encargado de formalizar los semilleros de Investigación, gestionando la resolución de Comisión Organizadora, manteniendo un registro de semilleros activos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 457-2025-CCO-UNJ

11-JULIO-2025

El profesor asesor del Semillero de Investigación, el estudiante responsable y los estudiantes miembros asumen un compromiso y comportamiento responsable frente a las tareas que realicen como semillero en la planeación, ejecución y la generación de resultados de investigación. Además de las tareas derivadas de investigación, asumen como responsabilidad el suministro de información y la participación en las actividades que promueva la institución alrededor del tema;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 167-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, APROBAR las Áreas y Líneas de Investigación de la Universidad Nacionalidad de Jaén;

Que, mediante Carta N° 023-2025-JLMP-IFA-UNJ, de fecha 27 de junio de 2025, el Docente Dr. José Luis Marcelo Peña comunica a la Vicepresidenta de Investigación, que con Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 353-2021-UNJ, de fecha 18 de mayo de 2021, se Aprobó la Creación del Semillero de Investigación en Ecología y Restauración de Ecosistemas (SIERE), por lo que, solicita la Actualización del Equipo de Trabajo del SIERE, de acuerdo al documento adjunto al presente documento;

Que, mediante Oficio N° 1211-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 04 de julio de 2025, la Vicepresidenta de Investigación comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que, en concordancia al Reglamento de Conformación de Semilleros, Grupos, Centros, Institutos, y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología de esta Casa Superior de Estudios, aprobado con Resolución N° 379-2020-CO-UNJ, de fecha 20 de noviembre de 2020 y en base a la Directiva N° 001-2024-VPI-UNJ, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 518-2024-CCO-UNJ, de fecha 08 de noviembre de 2024, y visto la Carta N° 023-2025-JLMP-IFA-UNJ, de fecha 27 de junio de 2025 y los adjuntos a la misma, corroboró que dicha solicitud CUMPLE con los requisitos para la actualización de la conformación del Semillero de Investigación en Ecología y Restauración de Ecosistemas (SIERE) anexo al Laboratorio de Plantas y Herbario ISV, por lo que, solicita Aprobar la Actualización de la Conformación del citado Semillero de Investigación mediante acto resolutivo, adjunto al presente documento y a su vez, sea tratado en Sesión de Consejo para su autorización y aprobación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora, en Sesión Ordinaria N° 027-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 10 de julio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 580-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR la ACTUALIZACIÓN de la Conformación del Semillero de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén denominado "Semillero de Investigación en Ecología y Restauración de Ecosistemas (SIERE)", adscrito al Laboratorio de Plantas Vasculares y Herbario ISV", de esta Casa Superior de Estudios, conforme al tenor que se indica en la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 457-2025-CCO-UNJ

11-JULIO-2025

2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ACTUALIZACIÓN de la Conformación del Semillero de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén denominado "SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN EN ECOLOGÍA Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS (SIERE), ADSCRITO AL LABORATORIO DE PLANTAS VASCULARES Y HERBARIO ISV", de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo al siguiente detalle:

SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DENOMINADO "SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN EN ECOLOGÍA Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS (SIERE), ADSCRITO AL LABORATORIO DE PLANTAS VASCULARES Y HERBARIO ISV"		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Dr. José Luis Marcelo Peña	Responsable
02	Jefferson Medina Diaz	Estudiante Líder
03	Walter Benedicto Mendoza Monteza	Estudiante Miembro
04	Daysi Xomari Llanos León	Estudiante Miembro
05	Brayan Anderson Aranda Rueda	Estudiante Miembro
06	Maricelo Yajaira Chocan Silva	Estudiante Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinario Risco Zapata
PRESIDENTE